

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020 0143**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS en favor de WILLIAM ALBEIRO TORRES DUARTE, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

RECONOCER personería al abogado PABLO ALEXANDER ORTÍZ SUAREZ como apoderado judicial del cesionario WILLIAM ALBEIRO TORRES DUARTE, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>20</u> Hoy <u>21-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
